

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión

Educativa Local -

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

"La Educación es Tarea de Todos"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.09 N° 000469

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

HUALMAY, 29 ENE. 2018

Visto, en el Expediente N°00554239, Documento N° 01314469, Expediente Judicial N° 00470-2012-0-1308-JR-LA-03, y el Informe N° 00307-2017-AL/UGEL.09-H, el Informe N° 02852-2018-EAP-JAGA-UGEL.09-H, el Informe N°00865-2018-UGEL N°09/AGI/EF, y demás documentos que se acompañan en un total de (20) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09 – Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, Don JUAN RUPERTO ARDILES LOPEZ, interpone demanda contenciosa administrativa contra la Dirección Regional de Educación Lima Provincias, y contra la UGEL 09-Huaura a fin de que le paguen REINTEGROS DEVENGADOS E INTERESES LEGALES DE LA BONIFICACION ESPECIAL EN VIRTUD DEL D.U. N° 037-94.

Que, mediante Resolución N° 32 de fecha 25 de setiembre de 2017, el Juez de la causa, **REQUIERE a la demandada UGEL N° 09-Huaura**, para que cumpla con pagar al demandante la suma de S/ 18,900.00 soles por concepto de reintegros devengados de la bonificación por preparación de clases y evaluación, y la suma de S/ 9,908.86 soles por concepto de intereses legales, bajo apercibimiento de procederse conforme a los parámetros dispuestos al Art.47º de la ley N° 27584, en caso de incumplimiento.

Que, mediante Informe N° 865-2018-UGEL N°09/AGI/EF, el especialista en Finanzas opina que la UGEL N°09 - Huaura, no tiene capacidad presupuestal para solventar los gastos que irroga el pago de sentencias judiciales, así como los intereses en el presente año; recomendando efectuar las acciones complementarias que el caso requiera, para su posterior trámite ante las instancias del Gobierno Regional del Departamento de Lima.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-Huaura; e informado por el Área de Gestión Institucional y a lo ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – y Equipo de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 241-2019-EAP-JAGA-UGEL.09-H;

De conformidad con la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27584 - Ley que regula el Procedimiento Contencioso Administrativo; Ley 30879 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; D.S N°007-2001-ED; D.S N°015-2002-ED - "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local", el Decreto Supremo N°051-91-PCM.

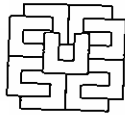


[Handwritten signature]



www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo
Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Calle. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

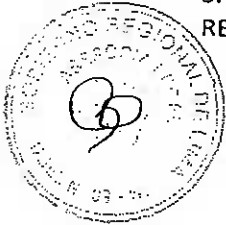
Unidad de Gestión
Educativa Local -

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER EL PAGO DE REINTEGROS DEVENGADOS E INTERESES LEGALES DE LA BONIFICACION ESPECIAL EN VIRTUD DEL D.U. N° 037-94, en cumplimiento al mandato judicial, a favor del administrado que a continuación se indica:

Se requiere a la demandada cumpla con pagar al demandante la suma de S/ 18,900.00 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES), por concepto de reintegros devengados e intereses legales de la bonificación especial en virtud del D.U. N° 037-94.	Se requiere a la demandada cumpla con pagar al demandante la suma de S/ 9,908.86 (NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO CON 86/100 SOLES), por concepto de intereses legales.
---	--

NOMBRES Y APELLIDOS : JUAN RUPERTO ARDILES LOPEZ
 MOTIVO : D.U. N° 037-94 E INTERESES LEGALES
 CENTRO LABORAL : SEDE UGEL N°09-HUAURA
 D.N. I : 15683386
 CODIGO MODULAR : 1015683386
 SITUACION LABORAL : TRABAJADOR DE SERVICIOS
 REFERENCIA : Informe N° 0307-2017-AL-UGEL N°09



MONTO: S/ 28,808.86 SOLES
SON: VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 86/100 SOLES

ARTÍCULO 2°. - PRECISAR que el derecho reconocido por la presente Resolución será abonado previa disponibilidad presupuestal del Gobierno Regional y/o Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3°. - DISPONER, que la oficina de trámite documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con Notificar la presente Resolución Directoral.

Regístrese y Comuníquese

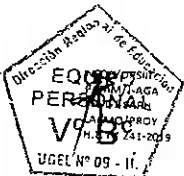


[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Lic. NOEMI ELSA DELGADILLO BUSTAMANTE
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA



www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo
Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Calle. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú